

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 009-2021-UNTELS
Villa El Salvador, 19 de enero de 2021

VISTO:

El acuerdo de sesión de la Comisión Organizadora de fecha 19 de enero de 2021, mediante el cual se dispone: **ENCARGAR** al **Dr. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO**, la “**Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, con eficacia anticipada al 04 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 003-2021-UNTELS-CO-VPI, de fecha 07 de enero de 2021, la Vicepresidenta de Investigación, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, encargar al **Dr. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO**, la **Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la UNTELS**. En virtud al Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la UNTELS vigente, con eficacia anticipada al 04 de enero de 2021;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR** al **Dr. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO**, la “**Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, con eficacia anticipada al 04 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** copia de la presente resolución al **Dr. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO**, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 009-2021-UNTELS

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidenta de Investigación, Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General